



**Dirección General  
Unidad de Transparencia**

Ciudad de México, a 21 de agosto del 2024

Oficio No. **DG/UT/JSII/JDAI/2473/2024**

Respuesta Solicitud de Información **330017124005835**

**C. Solicitante**

Presente

En atención a su solicitud de información con el número de folio citado al rubro, en la cual requiere:

**Descripción de la solicitud.** "Solicito que la Unidad y Comité de Transparencia del ISSSTE adjunte como respuesta a la presente solicitud de información:

Todos los oficios que se firmaron, originaron y/o crearon en el período del 8 al 12 de Enero del año 2024, mismos que deben de formar parte del archivo de dicha Unidad y Comité." (Sic)

Con fundamento en lo establecido en los artículos 130 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos de las áreas que integran esta Unidad de Transparencia incluida la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, se pone a su disposición 121 hojas útiles que corresponden a los oficios generados por esta Unidad y el Comité de Transparencia del ISSSTE en el periodo requerido.

Cabe mencionar que dichos documentos no se cuentan en formato digital, por lo que de conformidad con el Artículo 136 de la LFTAIP, mismo que establece lo siguiente:

**Artículo 136.** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

*En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.*

Asimismo, de conformidad con el Trigésimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, mismo que señala:

**Trigésimo.** Los costos de reproducción y, en su caso, de envío para la obtención de la información deberán ser cubiertos por el solicitante de manera previa a la entrega por parte del sujeto obligado.

*Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información; asimismo, se deberá fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago del costo de la información que solicitó.*

*La información deberá ser entregada sin costo de reproducción, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples(...)*

Si bien es cierto que la entrega de la información debe hacerse en la modalidad de entrega elegida por usted, como en este caso, solo obra en formato físico se le ofrece la posibilidad de acceder a la información mediante copia simple o certificada de las 121 hojas, los costos de reproducción son de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por hoja simple (las primeras veinte copias simples reproducidas son



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

gratuitas) y \$22.00 (Veintidós pesos 00/100 M.N.) por hoja certificada, así como las modalidades de entrega, de manera personal en la oficina de esta Unidad de Transparencia (sin costo) o vía correo postal (con un costo adicional).

Por lo anterior, se le sugiere cordialmente al generar el formato de pago que más le convenga, elegir, si es su deseo que la información sea enviada a su domicilio, para lo cual es necesario proporcionarlo al correo electrónico [unidad.transparencia@issste.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@issste.gob.mx); o bien, si desea recibir personalmente la información en alguna de las representaciones de esta Unidad de Transparencia en los Estados de la República (contamos con una Representación en la capital de cada estado, con excepción de Guerrero y Guanajuato, en donde nuestra representación se encuentra en Acapulco y Celaya respectivamente), siendo necesario informar a la dirección electrónica antes mencionada, en qué representación de esta Unidad de Transparencia acudirá a recibir la información.

Es preciso señalar que cuando el pago haya sido realizado y tengamos conocimiento de éste, el ISSSTE cuenta con diez días hábiles para reproducir la información, por lo que a más tardar al término de dicho plazo será enviada a su domicilio, o bien, a la representación de esta Unidad de Transparencia que usted nos indique. Para agilizar la reproducción y entrega de la información puede enviar el comprobante de pago correspondiente a la dirección de correo electrónico señalado al pie de página, indicando en el asunto y en el cuerpo de su mensaje el número de folio completo de su solicitud.

Finalmente, no se omite señalar, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente respuesta, por sí mismo, o a través de su representante legal, podrá interponer recurso de revisión (queja) en contra de la respuesta otorgada.

De así considerarlo, los medios para realizarlo son: directamente en su módulo de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o bien, ante esta Unidad de Transparencia del ISSSTE.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**José de Jesús Arias Franco**

Jefe de Servicios de Información Institucional

JJAF/VAG